

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA
SOCIEDAD "ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A." CELEBRADA EL
DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012/3**

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Gutiérrez Limones

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

D^a Miriam Burgos Rodríguez
D. Rafael Chacón Sánchez
D^a M^a José Borge Montero
D. Salvador Escudero Hidalgo
D^a Ana Belén González Pérez
D^a Gloria Marín Gil
D. Enrique Pavón Benítez
D^a M^a Dolores Gutiérrez Peral
D. José Manuel Rodríguez Martín
D^a Laura Ballesteros Núñez
D. Clemente Jesús Olivero Mejías
D. José Antonio Montero Romero

GRUPO POPULAR

D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo
D^a M^a del Águila Gutiérrez López
D. Luciano Borrego Borrego
D^a Sandra González García
D^a Rosario Ordóñez Pardo
D^a Rosalía Fernández-Llebrez Arriaga
D. Miguel Ángel Castillo Jiménez
D. Francisco Bautista Fernández

GRUPO ANDALUCISTA

D^a María Dolores Aquino Trigo
D. Ramón Ramos Gandul

GRUPO IULV-CA

VICESECRETARIO

D. José Manuel Parrado Florido

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su Palacio Municipal, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Gutiérrez Limones, se reúnen los señores al margen expresados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Junta General de la Sociedad Alcalá Comunicación Municipal, S.A., convocada por la presidencia y para la que han sido debidamente citados.

Dejaron de asistir los señores concejales: doña Elena Ballesteros Marín (PP); y don Alberto Jesús Miranda Oliva (IULV-CA).

Asisten también a la sesión los señores consejeros de dicha sociedad don José Jiménez Alfaro, don Genaro Fernández Pedreira y don Fernando Zamora Vega.

La Junta General queda constituida con veintitrés miembros de los veinticinco que de derecho la componen.

Declarada abierta y pública la sesión por la presidencia a la hora antes indicada, la Junta General pasó a conocer el orden del día de la forma siguiente:

1º. DAR CUENTA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012.- La Junta General quedó enterada del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29 de junio de 2012, que fue aprobada por los señores interventores designados al efecto.

2º. DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL S.A.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la disolución, liquidación y nombramiento de la comisión liquidadora de la sociedad Alcalá Comunicación Municipal S.A., y resultando:

1º. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día treinta de marzo de dos mil doce, aprobó el plan de ajuste elaborado por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, en el cual se dispone:

III.2. DESCRIPCIÓN MEDIDA DE GASTOS

Medida 1. *Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103,2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad Local*

1. *Con ocasión de la aprobación de las cuentas de anuales se procederá a adoptar acuerdos de disolución de las empresas públicas Alcalá Territorial y Alcalá comunicación, quedando esta última parcialmente integrada en la empresa Innovar en Alcalá que liquidara las unidades de negocios de la primera que no acrediten una viabilidad económica y financiera, en parte consecuencia de la reducción de las transferencias de financiación de la entidad local por retorno de la parte de la deuda comercial asumida por la entidad local y que deterioran su plan de negocios. Del mismo modo se eliminan las subvenciones para bienes de inversión a la empresa pública resultante.*

2º. En el Consejo de Administración de la sociedad de 25 de mayo de 2012 acordó solicitar a la Junta General si así lo estima, la disolución de la misma y el nombramiento de la Comisión Liquidadora de conformidad con el art. 37 de los estatutos.

3º. Los artículos 15, 16, 17 y 18 de los estatutos de la sociedad Alcalá Comunicación, S.A. disponen:

ARTÍCULO 13º.- *Para la válida constitución de la Junta General, en primera convocatoria, requerirá la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que*

nunca podrá ser inferior a tres. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe la mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se requerirá mayoría absoluta, es decir que los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros de la Junta, cuando por la naturaleza de los asuntos, legalmente, se requiera un quórum especial, tales como la emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 14º.- Corresponde a la Junta General, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- a) Designar los Vocales del Consejo de Administración.
- b) Fijar la remuneración de los Consejeros.
- c) Modificar los Estatutos.
- d) Aumentar o disminuir el capital social.
- e) Emitir obligaciones.
- f) Aprobar el inventario, las cuentas anuales, y en su caso, la aplicación del resultado.
- g) Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.

4º. La disolución no supone la extinción inmediata de la sociedad. La personalidad jurídica de ésta se prolonga hasta liquidar completamente las relaciones sociales. La sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras se produce la liquidación de la sociedad, llevándose a término un conjunto de operaciones pendientes con terceros, percibiendo créditos de la compañía y extinguiendo las obligaciones contraídas según vayan venciendo, para el establecimiento definitivo del haber social.

5º. Durante la liquidación se seguirán observando las disposiciones de los estatutos y, en este tiempo, la sociedad pasará a ser, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de sus estatutos sociales SOCIEDAD ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL EN LIQUIDACIÓN, S.A.

6º. Por otro lado, el título sexto sobre disolución y liquidación de los referidos estatutos de la sociedad dispone:

ARTÍCULO 36º.- La disolución y liquidación de la Sociedad se acomodará a lo establecido por las disposiciones vigentes con las especialidades propias de la legislación administrativa y presupuestaria que le sea de aplicación en su caso.

En tales supuestos, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio.

ARTÍCULO 37º.- El acuerdo de disolución de la Sociedad se inscribirá en el Registro Mercantil, publicándose además en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia al objeto de garantizar la suficiente publicidad de aquel.

ARTÍCULO 38º.- Como órgano gestor de la liquidación la Junta General nombrará una Comisión Liquidadora, formada por un número impar de miembros.

Un tercio, al menos, de dicha Comisión serán integrantes del último Consejo de Administración, debiéndose incluir necesariamente el Presidente.

ARTÍCULO 39º.- La Comisión Liquidadora dará cuenta a la Junta General de la marcha del proceso de liquidación al objeto de que delibere y acuerde lo más conveniente al respecto.

ARTÍCULO 40º.- La Comisión Liquidadora dará cuenta periódica a los posibles acreedores de la Sociedad de la marcha de sus gestiones por los medios que considere más convenientes.

ARTÍCULO 41º.- La representación del Consejo, el Presidente y el Gerente para realizar contratos y contraer obligaciones cesa desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación, sin perjuicio de que sean requeridos para que contribuyan al desarrollo de las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO 42º.- Son competencias de la Comisión Liquidadora:

- a) Realizar Inventario y Balances, en unión del Consejo de Administración, al tiempo de iniciar sus funciones.
- b) Llevar y custodiar toda clase de libros y documentos de la Sociedad y velar por su patrimonio.
- c) Realizar todas aquellas operaciones pendientes y las nuevas que fueren necesarias para dar fin a la liquidación.
- d) Concertar transacciones y compromisos cuando así convenga a los intereses necesariamente en subasta pública.

En cualquier caso, se establece a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, propietario exclusivo de las acciones, un derecho de adquisición preferente a todos los bienes sociales, a cuya fin la Comisión Liquidadora pondrá en conocimiento de la Corporación toda decisión de venta que adopte.

e) *Ostentar la representación de la Sociedad en el cumplimiento de los anteriores fines.*

7º. A tal fin, se propone que la referida comisión liquidadora esté formada por la presidenta del Consejo de Administración vigente, doña María José Borge Montero, por el también consejero saliente don Salvador Escudero Hidalgo, y el tercer miembro sea la entidad AVANTER quien ha designado como persona física a don Rafael Machuca Montesino.

En consecuencia con lo anterior, la Junta General con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y con los trece votos a favor de los señores concejales del grupo municipal Socialista (13), y diez votos en contra de los señores concejales de los grupos municipales Popular (8: de doña Mª del Carmen Rodríguez Hornillo, doña Mª del Águila Gutiérrez López, don Francisco Bautista Fernández, doña Sandra González García, don Luciano Borrego Borrego, doña Rosario Ordóñez Pardo, don Miguel Ángel Castillo Jiménez y doña Rosalía Fernández-Llebrez Arriaga), y Andalucista (2: de doña Mª Dolores Aquino Trigo y don Ramón Ramos Gandúl), por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la propuesta del Consejo de Administración de la sociedad de 25 de mayo de 2012 de proceder a la disolución de la sociedad

Segundo.- Nombrar liquidadores de la sociedad a:

Doña María José Borge Montero, con D.N.I. 34.033.593-X, domiciliada en Alcalá de Guadaíra, calle conde de Guadalhorce, nº 57, casa 2

Don Salvador Escudero Hidalgo, con D.N.I. nº 70.646.131-K domiciliado en Alcalá de Guadaíra, calle Alto de la Trinchera nº 37.

Y AVANTER AUDITORES, S.L., con CIF B41411539, inscrita en el Registro MERCANTIL DE Sevilla, hoja 525, folio 93, tomo 1.230, inscripción 6º, quien designa a su vez como persona física para ostentar el cargo de miembro de la Comisión Liquidadora a don Rafael Machuca Montesino, con D.N.I. nº 28.580.876-H, y domicilio en la avenida República Argentina, nº 43 acc.-1º E de Sevilla.

Todos ellos tienen nacionalidad española.

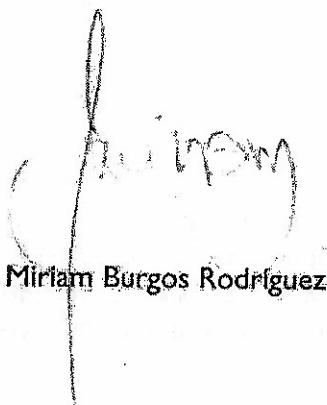
Dicha Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos por mayoría de sus miembros.

Estando presentes los señores Borge Montero y Escudero Hidalgo, aceptan la designación manifestando no estar incurso en causa alguna de prohibición ni incompatibilidad.

Tercero.- Facultar expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesario a la presidente del Consejo de Administración saliente y miembro de la Comisión Liquidadora designada, doña María José Borge Montero, para que comparezca ante notario y eleve a público los anteriores acuerdos, con cumplimiento de todas las formalidades legales, y realice cuantos actos sean precisos, incluyendo las publicaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios que considere pertinentes, hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con expresas facultades de rectificación y subsanación, para el caso de calificaciones verbales o escritas sobre los citados acuerdos por el Sr. Registrador Mercantil competente.

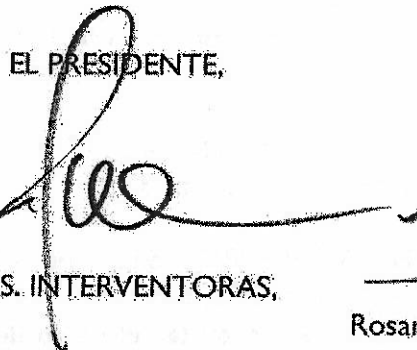
3º. NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA.- Al objeto de la aprobación del acta de la presente sesión, la Junta General designó, junto al Presidente, a los miembros doña Miriam Burgos Rodríguez y doña Rosario Ordóñez Pardo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta, a la que se une el anexo de las intervenciones realizadas por los señores concejales, para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia y las señoras interventoras, conmigo, el secretario, que doy fe.

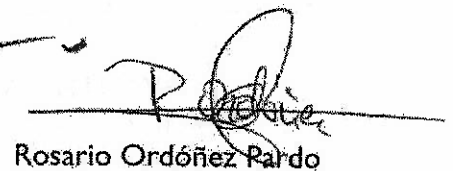


Miriam Burgos Rodríguez

EL PRESIDENTE,



SRAS. INTERVENTORAS,



Rosario Ordóñez Pardo



EL SECRETARIO,

ANEXO DE INTERVENCIONES PARA SU CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD "ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL S.A", EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012/3.

PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.-

Promovido debate sobre este asunto, toma la palabra la señora concejal portavoz del grupo municipal Andalucista, **doña María Dolores Aquino Trigo**, quien, entre otras cosas, dice: *Vamos a aprobar, como no puede ser de otra manera, la propuesta de disolución y liquidación de la sociedad Alcalá Comunicación Municipal, pero vamos a solicitar que la comisión de liquidación esté compuesta por cinco miembros porque tiene que ser impar, con la incorporación de don Fernando Zamora Vega consejero representante del Partido Andalucista en el Consejo, como miembro de esa comisión liquidadora.*

A continuación interviene, la señora concejal portavoz del grupo municipal Socialista, **doña María José Borge Montero**, quien, entre otras cosas, dice: *Mantenemos la propuesta como está.*

Seguidamente interviene la señora concejal portavoz del grupo municipal Popular, **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo**, quien, entre otras cosas, dice: Por enésima vez nos encontramos ante una actitud del Grupo Municipal Socialista prepotente y antidemocrática al pretender imponer, por el método del rodillo, la constitución de la comisión liquidadora de A.C.M. proponiendo como miembros de la misma a dos personas de su Grupo y a una tercera en representación de una Sociedad, ajena a esta Junta y General y al Consejo de Administración, con un desprecio total y absoluto hacia las minorías de la oposición, y fundamentamos nuestra afirmación en los siguientes antecedentes:

Ya en el Pleno del Ayuntamiento celebrado con fecha 30 de marzo de 2012, concretamente en su punto 4º "PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL ART. 7º DEL R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO ", hacíamos referencia a que los antecedentes económicos del equipo de gobierno no inspiraban mucha confianza para hacernos creer que las cifras suministradas eran reales, ya que dos años con presupuestos prorrogados, remanentes muy negativos de tesorería en sucesivos años, y un plan de saneamiento incumplido en todos y cada uno de sus puntos, no era la mejor carta de presentación para solicitarnos la aprobación del Plan de Ajuste.

Fue en este Plan de Ajuste, concretamente en la parte de su medida nº 8 que afecta a la Sociedad A.C.M. , donde Vdes. acordaron la disolución de las empresas públicas Alcalá Territorial y Alcalá comunicación, quedando esta última parcialmente integrada en la empresa Innovar en Alcalá que liquidaría las unidades de negocios de la primera que no acreditaran una viabilidad económica y financiera, en parte como consecuencia de la

reducción de las transferencias de financiación de la entidad local por retorno de la parte de la deuda comercial asumida por la entidad local y que deteriorarían su plan de negocios.

Ya en este momento se observaba una sospechosa maniobra por la que en lugar de la disolución y liquidación de A.C.M. lo que se pretendía era una fusión, absorción o como queramos llamarla entre sociedades municipales ruinosas y poder seguir, así, inyectándole dinero para desarrollar actividades inviables que nada aportan al conjunto de los ciudadanos de Alcalá.

Posteriormente en el Consejo de Administración celebrado el 25 de mayo de 2012, a cuyo acta nos remitimos, nuestro consejero D. José Jiménez Alfaro, en su voto particular manifestó su disconformidad con las cuentas anuales presentadas al no serles resueltas sus dudas sobre ciertas partidas contables, manifiestamente irregulares, ni por la Presidenta, ni por el Gerente, ni siquiera por la empresa Avanter Auditores, S.L., que las había elaborado, todos allí presentes. Casualmente esta empresa es la que propone el Grupo Socialista para formar parte de la comisión liquidadora.

También manifestó su disconformidad por los motivos que Vdes. esgrimían para la liquidación de A.C.M., concretamente la situación económica general, la inactividad de la Sociedad, y lo previsto en el "Plan de Ajuste para acogerse al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a Proveedores", siendo los dos primeros una excusa burda cuando el único motivo era el tercero ya comprometido.

No obstante, como Vdes. conocen su voto fue "FAVORABLE A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS EN ELLA, Y A SOLICITAR DE LA JUNTA GENERAL EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISION LIQUIDADORA" de la que manifestó su deseo expreso de formar parte, al igual que, de forma verbal, lo hizo el consejero del Grupo Andalucista D. Fernando Ramón Zamora Vega, "PERO CONTRARIO A LA INTEGRACION PARCIAL DE LA MISMA EN INNOVAR EN ALCALA".

Con fecha 6 de junio de 2012, nuestro consejero solicitó por escrito de la Presidenta, Sra. Borge, la información que no le había sido facilitada en el Consejo de Administración, información de la que aún no dispone al día de hoy, casi cuatro meses después.

En la sesión ordinaria de la Junta General celebrada con fecha 29 de junio de 2012, con motivo de la aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad, nuestro consejero D. José Jiménez Alfaro, no pudo participar en el debate, al serle denegada la palabra por Vd., Sr. Alcalde, a pesar de tener derecho a ella según se manifiesta en el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad.

Pues bien, con estos antecedentes que demuestran una gestión caótica tanto de la empresa que ha llevado la contabilidad de la misma, del Gerente y de los últimos responsables de la gestión, los administradores, ahora proponen Vdes. a las mismas personas para llevar a cabo la importantísima tarea de liquidar la Sociedad, o sea dicho en lenguaje vulgar "ponemos al zorro a cuidar las gallinas".

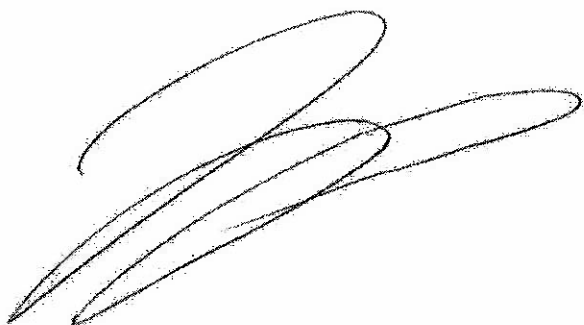
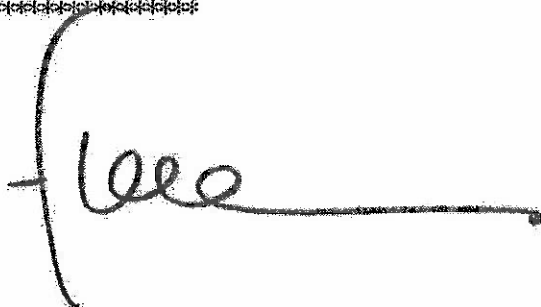
Pero a pesar de la actitud despótica, manifestada al principio, al no tener en cuenta los deseos expresos de dos consejeros de formar parte de la Comisión Liquidadora, lo que nos parece más grave es la ilegalidad que pretenden Vdes. cometer al no cumplir lo previsto en

el punto veintidós de la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y que dice " El artículo 376 queda redactado como sigue:

" I. Salvo disposición contraria de los estatutos o, en su defecto, en caso de nombramiento de los liquidadores por la junta general de socios que acuerde la disolución de la sociedad, quienes fueren administradores al tiempo de la disolución de la sociedad quedarán convertidos en liquidadores ".

Por tanto nuestro voto es contrario a la propuesta de nombramiento de liquidadores efectuada por el Grupo Socialista y nuestra propuesta es "QUE SE CUMPLA LA LEY" en esta materia.

Por último el señor Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones**, quien, entre otras cosas, dice: *Mantenemos la propuesta de la comisión liquidadora. Estamos de acuerdo todos los grupos en disolución - liquidación y el voto en contra de los grupos Popular y Andalucista en la comisión liquidadora.*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, starting with a large, curved bracket-like shape on the left, followed by the letters 'f', 'l', 'e', 'e' in a cursive style, and ending with a long horizontal line.